

SANTIAGO,

23.MAY.1989\*

281 ~~X~~

Nº

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Salitrera fue en su tiempo la maestranza más grande de la pampa y una de las más importante del país.

Que esta Oficina fue desarmada paulatinamente en forma metódica presentando en la actualidad un aspecto de ruinas ordenadas y calles limpias, constituyendo el conjunto un testimonio emotivo y evocador del clásico esquema urbano de un "campamento" de oficina salitrera.

Que este conjunto de ruinas tiene un alto valor de documento histórico, que atestiguan la febril actividad de las más de cien oficinas salitreras que escribieron las páginas de la gran gesta salitrera del país; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288 de 1970; Oficio Reservado Nº 630 de 28 de abril de 1989 del Intendente de la II Región de Antofagasta; Acuerdo de sesión de 4 de enero de 1989 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico las ruinas de la ex-Oficina Salitrera Francisco Puelma, ubicadas a 96 kms. de Antofagasta en el sector del Carmen Alto, del Cantón Pampa Central, II Región de Antofagasta.

PUBLIQUESE. ANOTESE, TOMESE RAZON Y

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROF. RENE SALAME MARTIN  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
saluda a usted,



MARIA SIXTINA BARRIGA GUZMAN  
PROFESORA DE ESTADO  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

-- Oficina de partes.	2
-- Diario Oficial	1
-- Contraloria	3-
-- Subsecretaria	1
-- Asesoría Juridica	1
-- Consejo de Monumentos Nacionales	1
-- Intendencia II Región	1
Total.	10